

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

PROGRAMA MUNICIPAL DE
IGUALDAD ENTRE MUJERES
Y HOMBRES PARA CIUDAD
DEL CARMEN, CAMPECHE.

2012



fodeimm



10/12/12
Oxana
el Revisión

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Públicas Municipales de Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres, FODEIMM”



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

CONTENIDO:

I. PRESENTACIÓN..... 4

II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO..... 8

III. COMPONENTES DEL PROGRAMA..... 13

1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA PÚBLICA13

2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES16

3. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES23

4. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES PARA LAS MUJERES28

6. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES.....31

6. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL35

7. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES.....39

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS. 43

VII. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PROIGUALDAD.. 52

VI. BIBLIOGRAFIA..... 56



Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.

I. PRESENTACIÓN

El mundo en el que vivimos exige transformaciones de fondo en cuestiones que dábamos por sentadas, una de ellas es sin duda el lugar que mujeres y hombres ocupan en la escena social. Es momento de empezara a hablar de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de terminar con la discriminación y la subordinación femenina y romper con el mito de la supremacía masculina promotora de prácticas como el machismo y la misoginia.

México se ha involucrado en la tarea del respeto a los Derechos Humanos en particular a los de las Mujeres y ha incorporado en su cuerpo normativo leyes generales y secundarias que buscan resguardar dichos derechos.

Así, el 2 de agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de La Federación **LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES** que en su Artículo primero plantea *“La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”*.

Dicho ordenamiento jurídico define en su Artículo 18, que los instrumentos para la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, son los siguientes:

I. El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

(4)

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Públicas Municipales de Igualdad y Equidad entre Hombres y Mujeres, FODEIMM”



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

II. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y

III. La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo explica en su Artículo 29 que El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres y tomará en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región. Este Programa deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación. Los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 *PROIGUALDAD* presentado en julio de 2008 por el Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos define lineamientos muy claros de trabajo a realizarse desde los distintos ámbitos de gobierno, planteando la responsabilidad municipal de la construcción de instrumentos y mecanismos dirigidos a reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Al reconocer dicha labor la Administración actual del Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche a través de su Instituto Municipal de la Mujer del Carmen, se ha dado a la tarea de elaborar su propio Programa de Igualdad y No Discriminación Hacia las Mujeres, para que sea el documento rector de la Política de Igualdad Municipal.



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

La elaboración de este documento se realizó a partir de un ejercicio de diagnóstico focalizado con las y los funcionarios públicos y la ciudadanía desde la coordinación de expertas de la sociedad civil organizada. Asimismo el dialogo enriquecedor de propuestas y observaciones por parte de funcionarias y funcionarios públicos, que serán finalmente quienes operen y pongan en funcionamiento este Programa.

Como resultado de este esfuerzo se han integrado las diversas propuestas en siete ejes temáticos para el logro de políticas transversales desde el género y adecuarlas a la realidad concreta del Ciudad del Carmen.

Cada eje temático responde por su importancia, a una problemática específica relacionada con el quehacer gubernamental y a cada uno corresponden una estrategia y una meta; por cada estrategia se agrupan líneas de acción las cuales tendrán que ser observadas e implementadas por instancias gubernamentales que integran la administración pública del Municipio Ciudad del Carmen.

Los siete ejes temáticos del Programa, diseñados son los siguientes:

1. Transversalidad de Género en la Política Pública
2. Acceso a Una Vida Libre de Violencia y a la Justicia
3. Acceso a Servicios Integrales de Salud para las Mujeres
4. Acceso a Procesos Educativos Integrales para las Mujeres
5. Acceso a la Cultura y Recreación para las Mujeres
6. Acceso a Beneficios del Desarrollo Económico y Social para las Mujeres



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

7. Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres

De este modo, El **PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE** se posiciona como el instrumento rector que oriente las acciones en materia de género a nivel interinstitucional dirigido a disminuir en forma gradual las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en Ciudad del Carmen.

El documento se integra por: un Marco Normativo; una justificación por cada uno de los siete ejes temáticos y los Componentes Temáticos que integran el Programa.

Corresponde a toda la Administración Municipal y en particular al Instituto Municipal de la Mujer del Carmen, vigilar la implementación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE** para avanzar en dar un trato igual a quienes somos diferentes, así como en la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres que aún prevalecen y no permiten asegurar la igualdad real entre mujeres y hombres.



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL NACIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1975 1ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer Naciones Unidas en México.

La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de la ONU para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer.

Se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

1980 2ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague.

En la segunda Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980, se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. Su objetivo fue evaluar el



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

	<p>desarrollo del Decenio para la Mujer , se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación</p>
<p>1981 Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de las Mujeres (CEDAW).</p>	<p>El fundamento de la convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer". Además de exigir que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.</p>
<p>1985 III Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi.</p>	<p>Su objetivo fue evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Se aprobó por consenso el documento denominado Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000; estrategias que consisten en medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos.</p>
<p>1994 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" en Brasil.</p>	<p>Establece en el ámbito internacional el Concepto de violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En su artículo 7 señala que los Estados Partes</p>



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

	<p>condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p>
<p>1994 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo.</p>	<p>Se acordó que la población y el desarrollo están indisolublemente unidos y que el dotar de mayor poder de la mujer y tomar en cuenta las necesidades de la gente en lo relativo a educación y salud, incluyendo la salud reproductiva, son necesarios para el avance individual y el desarrollo balanceado. Avanzar en la equidad de género, eliminar violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad son las piedras angulares de las políticas de población y desarrollo. Las metas concretas se centraron en proveer educación universal y cuidado a la salud reproductiva que incluya la planeación familiar, así como en reducir la mortalidad maternal e infantil.</p>
<p>1995 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing</p>	<p>Adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer,</p>



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

enfocándose a doce áreas de especial preocupación.	
<p>2000 Declaración y Objetivos del Milenio</p>	<p>Establece en su objetivo 3: promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.</p> <p>- Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015</p>
<u>MARCO JURÍDICO NACIONAL</u>	
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Establece la igualdad entre el varón y la mujeres a través de su artículo 4°</p>
<p>1998 Comisión Nacional de la Mujer</p>	<p>Fue creada en agosto de 1998 como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de promover la ejecución, evaluación y seguimiento del PRONAM, tanto en la Administración Pública Federal como en los programas estatales.</p>
<p>2000 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>Mediante la misma se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.</p> <p>Cuyo objetivo es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su</p>



Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para Ciudad del Carmen, Campeche.

	participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país
<p>2003 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p>	<p>Establece en su artículo 2 que el estado promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.</p>
<p>2006 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.</p>
<p>2007 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar</p>



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

conforme a los principios de igualdad y de no discriminación así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III. COMPONENTES DEL PROGRAMA

1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA PÚBLICA

Atravesar con la mirada de género la práctica gubernamental es una labor que integra distintas acciones como son la capacitación, especialización y profesionalización sobre la igualdad de género a las y los servidores públicos, así como la difusión y aplicación en la administración local de la legislación vigente.

Asimismo, transversalizar desde el género requiere la implementación de acciones afirmativas, estas son acciones de carácter pedagógico que buscan crear una nueva cultura política de respeto a la diferencia como punto de partida hacia una verdadera justicia social, que construya sistemas políticos y simbólicos más justos.



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

El Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche ha iniciado un proceso de capacitación de las y los servidores públicos en materia de políticas públicas con perspectiva de género, dirigido a toda la Administración Pública Municipal.

Aun es largo el camino, pero se ha iniciado de manera eficiente y eficaz, es importante recordar que el marco internacional señala que Los Estados Partes de la Plataforma de Acción de Beijing¹, en su Esfera de Preocupación H “Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer”, deberán:

- Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.
- Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Encomendar a todas las instancias de gobierno el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y establecer o reforzar una estructura de coordinación interinstitucional para cumplir con ese mandato.
- Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- Elaborar estrategias y metodología adecuadas y
- Promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que la perspectiva de género se incorpore en todos los procesos de formulación de políticas.

¹ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021>



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

La Administración Municipal con este documento ha incorporado las recomendaciones de Beijing mandatando a los Entes Públicos implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de Igualdad mandatada en la Ley. Ahora es necesario realizar las revisiones presupuestarias pertinentes para hacerlo operativo.

OBJETIVO:

Consolidar una administración pública que asegure la igualdad y no discriminación al interior de sus prácticas institucionales y en la generación de políticas públicas, mediante el mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en toda la práctica gubernamental.

ESTRATEGIA: 1.1.

Desarrollar mecanismos que garanticen el desarrollo, ejecución y seguimiento de la política de igualdad

META: 1.1.

Incorporar la mirada de género en la administración Pública

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.1.1. Instalar la “Red Municipal de Equidad de Género”.
- 1.1.2. Incorporar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres en programas que lo requieran para lograr la igualdad sustantiva.
- 1.1.3. Generar las acciones pertinentes para abrir un dialogo legislativo que introduzca el tema de la flexibilidad para las fechas de la incapacidad por maternidad



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

- 1.1.4. Implementar en el esquema de seguridad social de la administración municipal la figura de Permisos paternos, con el propósito de generar paternidades responsables.
- 1.1.5. Consolidar una partida presupuestal en el Presupuesto anual Municipal dedicada exclusivamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- 1.1.6. Capacitar a todas y todos los funcionarios públicos en el tema de presupuestos públicos con perspectiva de género.
- 1.1.7. Establecer coordinaciones interinstitucionales para crear mecanismos que permitan implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas en materia de igualdad.
- 1.1.8. Crear organismos y coordinaciones que ayuden a vigilar la igualdad de género en cada una de las etapas de los programas: diagnóstico, diseño, implementación, y evaluación de los programas.
- 1.1.9. Fomentar la presupuestación con perspectiva de género al interior de las instancias municipales, para garantizar la realización de las líneas de acción del Programa.

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

- Toda la Administración Pública Municipal

2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

El Municipio de Ciudad del Carmen, ha observado problemáticas específicas de las mujeres por lo que este eje obedece por un lado a la recuperación de los compromisos internacionales firmados por el Estado mexicano encaminados a terminar con la violencia y la discriminación que viven las mujeres en razón de género, y por otro, a la valoración de la situación de las mujeres en la demarcación territorial a la que se dirige.

Desde la esfera mundial la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Contra la Mujer “CEDAW”² reconoce la violencia contra las mujeres como un fenómeno complejo que obliga a los Estados Partes a actuar no para disminuirla, sino para erradicarla por completo. México ratificó la CEDAW en 1981, convirtiéndose desde entonces en una obligación jurídica exigible la aplicación de los derechos de las mujeres ahí citados. Por otro lado, en el ámbito continental la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Convención Belém Do Pará”³ define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en lo público como en lo privado” ante lo cual los Estados Partes, condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. El Estado mexicano ratificó la Convención Belém Do Pará en 1998 y en el camino hacia su cumplimiento destacan la elaboración de leyes que previenen y sancionan la violencia contra las mujeres.

² <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw>

³ <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029>



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

Contar con una legislación adecuada para la erradicación de la violencia es un paso fundamental para garantizar el bienestar de las mujeres, sin embargo debe ser complementado con un diagnóstico adecuado que identifique claramente las dimensiones de la violencia contra las mujeres.

Las mujeres en Jaral del Progreso viven situaciones de violencia relacionadas con la condición migratoria del municipio, los hombres migran a Estados Unidos a buscar mejores condiciones de vida con la promesa de mandar por sus familias o enviar dinero, sin embargo no siempre ocurre así, generándose con esto un problema de violencia económica hacia las mujeres que se quedan en el Municipio.

Otro tema de relevancia es lo relacionado al machismo y la misoginia que en los hombres y las mujeres resulta arraigado, y que genera la naturalización de los roles y de las prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

Las estrategias de actuación del Programa Municipal de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres están planeadas en un proceso de prevención de todos los tipos de violencia que viven las mujeres, desde la familia que consiga transformar lo privado en público para reconocer el verdadero bienestar, hasta la coordinación interinstitucional para incidir en la comunidad por lo que es prioritaria la orientación de las víctimas y la sanción de los agresores.

Por último es sustantivo introducir la perspectiva de género en todo el Sistema de Administración de la Justicia y especialmente en las y los funcionarios públicos dedicados a la impartición de



Instituto Municipal
de la Mujer de Carmen

Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.

justicia para que sean sensibles a las vivencias cotidianas de las mujeres y actúen en consecuencia castigando a quienes atenten contra la integridad y la dignidad de las mujeres.

OBJETIVO:

Impulsar y fortalecer programas y acciones coordinadas entre las Dependencias Municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como la implementación de mecanismos para el acceso a la justicia.

ESTRATEGIA 2.1.

Prevenir la Violencia contra las Mujeres.

META: 2.1.

Las mujeres de las comunidades de Ciudad del Carmen Conocen sus derechos y los servicios que el Municipio brinda para resguardarlos

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 2.1.1 Implementar vigilancia y alumbrado público en sitios donde transitan las mujeres
- 2.1.2 Diseñar un Programa de Prevención de la violencia que considere todos sus tipos y modalidades de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.1.2. Diseñar un Programa para Prevenir la Trata de Personas, el abuso sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, de conformidad con la Legislación en la materia.



Instituto Municipal
de la Mujer de Carmen

Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.

- 2.1.3. Elaborar campañas de información y difusión de prevención de la violencia contra las mujeres, en espacios públicos, centros educativos y dependencias, dirigidas a la población en general, en las que se incluyan los servicios de atención que brinda el Municipio.
- 2.1.4. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los instrumentos legales de prevención, asistencia, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- 2.1.5. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- 2.1.6. Generar mecanismos de concientización en las escuelas dirigidos a prevenir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual.
- 2.1.7. Capacitar a las y los funcionarios públicos administradores y procuradores de justicia sobre el tema de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.
- 2.1.8. Establecer lineamientos para que las campañas de difusión o informativas estén libres de imágenes que reafirmen estereotipos y roles que fomenten la subordinación de la mujer, lenguaje sexista o misógino, y fortalezcan la imagen de las mujeres ejerciendo plenamente sus derechos.
- 2.1.9. Orientar, canalizar y promover la denuncia para evitar que las mujeres sigan viviendo violencia.
- 2.1.10. Capacitar y especializar funcionarias y funcionarios del Municipio en materia de derechos humanos de las mujeres y la actuación con la debida diligencia para la detección y atención de los casos de violencia contra las mujeres.
- 2.1.11. Realizar campañas de difusión con información sobre los posibles factores de riesgo a los que están expuestas las mujeres en relación a los delitos de trata de personas y explotación sexual comercial.
- 2.1.12. Diseñar los lineamientos y contenidos de capacitación y especialización a las y los servidores públicos municipales en materia de derechos humanos de las mujeres y



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

actuación con la debida diligencia para la atención de los casos de violencia contra las mujeres.

- 2.1.13 Fomentar acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres en espacios concurridos por éstas: mercados, transporte público y plazas públicas.
- 2.1.14 Brindar servicios de educación y capacitación en las comunidades para el fortalecimiento, desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres.
- 2.1.15 Apoyar a las organizaciones que trabajan en comunidad con las mujeres en el trabajo de prevención, sensibilización y canalización que realizan.
- 2.1.16 Realizar campañas de difusión de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dirigidas a toda la población
- 2.1.17 Establecer una red de referencia y contrarreferencia interinstitucional en materia de violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 2.2.

Asegurar el Acceso a la Justicia de las Mujeres, la Atención Integral y Reparación del Daño.

META: 2.2.

Implementar desde la administración de justicia, modelos de atención integral a mujeres víctimas de violencia para disminuir conductas y situaciones que generan y propician la violencia contra las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 2.2.1 Capacitar a todas y todos los funcionarios públicos involucrados en el sistema de justicia en temas de: género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y debida diligencia.



fodeimm
Instituto Municipal de la Mujer de Carmen



Instituto Municipal
de la Mujer de Carmen

*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

- 2.2.2 Lanzar una amplia campaña Municipal dirigida a informar a todas las mujeres y los hombres cuáles son los tipos de violencia contra las mujeres: Violencia contra los Derechos Reproductivos, Violencia Docente, Violencia Económica, Violencia Familiar, Violencia Femicida, Violencia Física, Violencia Institucional, Violencia Laboral, Violencia psicoemocional, Violencia Sexual, Violencia Patrimonial. Y las acciones que realiza el Municipio para atender y castigar cada uno de esos tipos.
- 2.2.3 Establecer líneas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia con personal capacitado.
- 2.2.4 Diseñar un modelo unificado para la atención y canalización de mujeres víctimas de violencia.
- 2.2.5 Impulsar la creación de juzgados especializados en la atención de la violencia contra las mujeres con base en los principios establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.2.6 Establecer planes y programas de refugios para mujeres víctimas de violencia e incluir recomendaciones para mejorar el servicio, así como exigir la asignación de recursos específicos para este rubro.
- 2.2.7 Establecer protocolos para solicitar y ejecutar las órdenes de protección establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 2.2.8 Promover la creación de refugios, albergues y casas de emergencia para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.
- 2.2.9 Establecer servicios de atención integral y protección de las víctimas de violencia y de trata
- 2.2.10 Eliminar los procedimientos de conciliación, mediación y amigable composición de la legislación y prácticas de las y los servidores públicos municipales.



*Programa Municipal de Igualdad
entre Mujeres y Hombres para
Ciudad del Carmen, Campeche.*

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

3. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES

La salud se reconoce socialmente como un estado de bienestar generalizado, en tanto la enfermedad se entiende como malestar. La salud y la enfermedad a su vez son circunstancias que están determinadas por condiciones del entorno social, por los procesos biológicos y por la manera subjetiva con que cada quien enfrenta los acontecimientos de su vida.

La estructura de la sociedad tiene una vertiente de género que coloca a mujeres y a hombres en condiciones de desigualdad, esto influye definitivamente en el bienestar o malestar de las mujeres. Por esta razón, la salud de las mujeres es un eje prioritario para cualquier proceso encaminado al logro de la igualdad entre los géneros, además de ser relevante en los diagnósticos sobre la situación de las mujeres en todo el mundo.

La Plataforma de Acción de Beijing en su esfera de preocupación especial C: La Mujer y la Salud, encomienda a los Estados Partes, entre los que se encuentra México, a fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención a la salud, a información y a servicios externos adecuados, de bajo costo y de buena calidad. Además de desarrollar iniciativas en las que se tome en cuenta el género para hacer frente a las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA y a otros aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Las recomendaciones internacionales obedecen a una realidad que se repite en muchas sociedades, en las que la condición y la posición de las mujeres, determina comportamientos y



Instituto Municipal de la Mujer de Carmen

Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para Ciudad del Carmen, Campeche.

estructuras de prevención, enfermedad y acceso a servicios en materia de salud. Existen enfermedades que se generan en función “del deber de las mujeres”, y estas son las relacionadas con los trastornos alimenticios como la anorexia, la bulimia⁴, la vigorexia, o las relacionadas con la maternidad, entre otras.

En este tema las mujeres carecen de seguridad social según las cifras del INEGI en Jaral el 81% de los “patrones” dados de alta en el IMSS, en este municipio, son hombres y sólo el 19% son mujeres, además Según el INEGI también la principal causa de muerte en mujeres en las zonas rurales del país es debido a cáncer cérvico uterino, y cada vez son más altas las cifras de cáncer de mama.

Conseguir el bienestar de las mujeres, requiere de un trabajo que vaya orientado a una cultura de prevención desde la perspectiva de género, la atención adecuada, oportuna y con calidad, para detectar a tiempo cualquier síntoma de enfermedad y la investigación permanente para reconocer circunstancias de riesgo o procedimientos de cura.

Un aspecto a destacar es lo referente a la salud mental, ya que según la OMS, existen tres mujeres con depresión por cada hombre que padece esta enfermedad, por lo que se hace necesario investigar desde la perspectiva de género la salud mental de las mujeres y los hombres que conduzca a realizar protocolos diferenciados de diagnósticos, prevención y atención.⁵

⁴ Son enfermedades del deber ser de las mujeres, ya que devienen de la moda y los estereotipos asignados al ser mujer, los hombres también padecen anorexia y bulimia pero es importante destacar que por cada hombre con esos padecimientos, existen 10 mujeres que lo tienen, según Marta Georgina Ochoa Madrigal.- Especialista del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado <http://www.milenio.com/hode/26746> 6 agosto 2009.

⁵ <http://www.cimacnoticias.com/site/08102705-Opresion-e-inequida.35366.0.html> 27 oct. 08



Instituto Municipal de la Mujer de Carmen

Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres para Ciudad del Carmen, Campeche.

OBJETIVO:

Garantizar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las mujeres, asegurando calidad y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida, a través de la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos, acciones y las políticas públicas de formación en materia de salud.

ESTRATEGIA: 3.1.	
Fomentar Servicios Integrales Especializados en Atención a las Mujeres.	
META:	3.1.
Contar con una atención integral a la salud de las mujeres en Ciudad del Carmen Campeche	

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 3.1.1 Implementar políticas y programas que aborden de forma integral la salud física y mental de las mujeres habitantes de Ciudad del Carmen Campeche.
- 3.1.2 Identificar los factores principales de riesgo para la salud de las mujeres de Ciudad del Carmen Campeche, abarcando el plano físico, mental y social, y utilizando como herramienta de análisis la perspectiva de género, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.
- 3.1.3 Realizar caravanas de salud a todas las comunidades pertenecientes al Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, que permitan a las mujeres acceder a servicios especializados y conocer los servicios municipales en la materia.

- 3.1.4 Garantizar la atención médica de calidad a todas las niñas, especialmente de las menores de 12 años.
- 3.1.5 Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas y adultas mayores, especialmente de las menores de 12 años y de las mujeres de 60 años y más.
- 3.1.6 Crear grupos de promotoras de la salud comunitarias en cada comunidad perteneciente al Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, para que apoyen la prevención, atención, canalización y cuidado de la salud, sobre todo entre las mujeres indígenas.
- 3.1.7 Crear programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, con capacidades diferentes y de la tercera edad.
- 3.1.8 Desarrollar campañas orientadas al cuidado de la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, libre de discriminación y considerando raza, etnia, edad, orientación sexual, entre otras, con el objeto de propiciar mayores grados de autonomía, empoderamiento y prácticas de autocuidado.
- 3.1.9 Reforzar los programas para la prevención, detección y atención integral del cáncer de mama y cérvico-uterino, que incluya la atención psicológica para aquellas mujeres que lo soliciten y/o necesiten.
- 3.1.10 Impulsar capacitaciones permanentes en salud y derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y jóvenes.
- 3.1.11 Prevenir el embarazo en adolescentes y jóvenes mediante actividades de formación y campañas de difusión de anticonceptivos y sexualidad responsable al interior de los centros escolares.
- 3.1.12 Asegurar que los métodos anticonceptivos y de prevención de ITS, que se proporcionan en los servicios de salud se distribuyan en base a protocolos que tomen en cuenta las condiciones particulares de cada mujer: edad, orientación sexual, número de hijas e hijos, condiciones de salud u otros factores que coadyuven a la toma de decisiones responsables, libres e informadas.

3.1.13 Promover campañas de realización de colposcopia y penoscopia gratuitas para la detección y atención del Virus del Papiloma Humano (VPH).

3.1.13 Diseñar e implementar un modelo de atención a la salud mental para las mujeres y/o sus hijos con perspectiva de género.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

4. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES PARA LAS MUJERES

La educación es sin duda el camino hacia la equidad, el respeto y la justicia, debe apuntalarse especialmente en el tema de la educación para conseguir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es por eso que las conferencias sobre derechos de las mujeres han dado especial importancia a tema.

La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer convocada por Naciones Unidas y celebrada en Beijing (1995), plantea en su Esfera de Preocupación B que es la relativa a la educación y la capacitación de las mujeres, que los Estados Partes, entre los que se encuentra México, deben: “aumentar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al acceso, a fin de que las mujeres de todas las edades puedan adquirir los conocimientos, capacidades, aptitudes, destrezas y valores éticos necesarios para desarrollarse y participar plenamente, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo social, económico y político”, entre otras disposiciones.

Por su parte la Convención Belém Do Pará, exhorta a sus Estados Partes a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman y exacerban la violencia contra las mujeres.

Como se puede observar en las preocupaciones de los organismos internacionales, el acceso a la educación es una importante brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Lo anterior obedece a múltiples factores relacionados con la condición de género, como son: la posibilidad social de profesionalización inclinada históricamente hacia los hombres, el empalme de la edad reproductiva de las mujeres con la edad escolar de los postgrados con la consecuente sobrecarga de trabajo que conlleva el cuidado del hogar o de otras personas (ascendencia o descendencia), del que están socialmente exentos los hombres.

El presente Programa ubica a la educación como una de las estrategias básicas para conseguir un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de actuación. Desarrollando modificaciones en el sistema educativo que contribuyan a superar las limitaciones estereotipadas de los roles de género que afectan fundamentalmente a las mujeres, posibilitando un desarrollo más equitativo y el acceso a las mismas oportunidades, para la construcción de relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad y de esta manera impulsar la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

OBJETIVO:

Incorporar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito educativo para garantizar la plena participación, acceso y permanencia de las mujeres en los procesos educativos correspondientes.

ESTRATEGIA: 4.1.

Fomentar la igualdad de género en el sistema educativo

META: 4.1.

Implementación de una política educativa dirigida a combatir la discriminación y la violencia en materia de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 4.1.1. Incorporar la mirada de género en las escuelas de Ciudad del Carmen Campeche.
- 4.1.2. Implementar programas municipales de capacitación en materia de educación con perspectiva de género.
- 4.1.3. Contar con las obras públicas necesarias para tránsito y acceso a los centros educativos.
- 4.1.4. Fomentar la eliminación de estereotipos sexistas y del uso de un lenguaje no incluyente en los materiales editados por el Gobierno Ciudad del Carmen Campeche.
- 4.1.5. Establecer medidas para garantizar que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios o tengan bajo rendimiento en los mismos debido a la asignación o imposición de tareas relacionadas con las labores domésticas en sus hogares y/o al cuidado de alguno de sus integrantes.
- 4.1.6. Garantizar la alfabetización desde una perspectiva de género a fin de disminuir el número de mujeres analfabetas.

- 4.1.7. Desarrollar acciones afirmativas que apoyen a las mujeres que no han podido o han perdido la oportunidad de incorporarse al sistema formal escolarizado para que continúen sus estudios en el sistema abierto.
- 4.1.8. Establecer medidas que garanticen el acceso y permanencia de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal, tales como becas a las mujeres jefas de familia, con bajos ingresos o mujeres jóvenes embarazadas, estancias infantiles gratuitas.

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

6. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES

El derecho al esparcimiento es reconocido como un derecho humano, en tanto que diversifica y enriquece en general la vida de las personas⁶, sin embargo, este derecho es ejercido mayoritariamente por los hombres, debido a las prerrogativas sociales que se les han otorgado en las que se les exime, en la mayoría de los casos, de cualquier responsabilidad doméstica y de cuidado de otros integrantes de la familia, lo que les permite disponer de tiempo libre para la recreación y el esparcimiento. Las mujeres por el contrario están confinadas, en muchos casos, a la servidumbre reproductiva y al cuidado del hogar, por lo que su tiempo es significativamente más reducido en relación al de sus compañeros. Quedar fuera de la oferta cultural, produce deterioro en la salud y el desarrollo intelectual y cognitivo de una sociedad, circunstancias que padecen con más frecuencia mujeres y niñas.

⁶ Valverde Viesca Karla. *Apuntes sobre los conceptos de libertad equidad y desarrollo humano en Amartya Sen*, en Castañeda, Fernando y Guitián, Mónica coordinadores. *Instantáneas de la Acción*. Editorial UNAM y Casa Juan Pablos. México. 2002.

La Plataforma de Acción de Beijing en su Esfera de Preocupación I: "Los derechos humanos de las mujeres", reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el desarrollo cultural, económico, político y social, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. Sin embargo, en muchos casos, las mujeres y las niñas sufren discriminación en la asignación de recursos económicos y sociales, lo que constituye una violación directa de sus derechos económicos, sociales y culturales. Por su parte la CEDAW plantea que los Estados Partes tendrán que involucrar a las mujeres en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural de su país.

Históricamente las políticas culturales en México no han fomentado ni difundido el aporte de las mujeres a la cultura y al arte, por la misma razón, tampoco se han abierto espacios suficientes para alentar la creatividad de éstas.

Entre las medidas del Programa se plantea la concordancia entre la condición de las mujeres, su acceso a la cultura y recreación y su desarrollo personal, de tal forma que estas medidas contribuirán a su empoderamiento en el ámbito cultural.

OBJETIVO:

Consolidar programas culturales, deportivos y de recreación, desde la perspectiva de género, a fin de que se garantice la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas, culturales y deportivas libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

ESTRATEGIA: 5.1. Generar las oportunidades de Acceso de las mujeres al ámbito cultural, deportivo y recreativo.

META: 5.1. Consolidar la participación de las mujeres en actividades deportivas, culturales y recreativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 5.1.1. Diseño e implementación de talleres de actividades artísticas, deportivas y culturales principalmente dirigidos a mujeres.
- 5.1.2. Fomentar la actividad artística y física mediante ferias de arte y deporte en las distintas comunidades pertenecientes al Municipio Ciudad del Carmen Campeche.
- 5.1.4 Contribuir a mejorar la situación de las mujeres artesanas, especialmente las mujeres indígenas, mediante la capacitación y asesoría en la distribución y comercialización de sus artesanías. Asimismo, incentivarlas para que impartan cursos a las y los jóvenes, niñas y niños.
- 5.1.5 Impulsar la creación y funcionamiento de redes de mujeres creadoras y productoras artísticas y culturales.
- 5.1.6 Fomentar trabajos artísticos y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, discriminación y violencia y/o propongan alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva. Mediante la implementación de acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- 5.1.7. Promover desde la Comunicación Social del Municipio campañas libres de estereotipos y la proyección de imágenes respetuosas de la diversidad y pluralidad de mujeres.

- 5.1.8. Crear alternativas de juegos, juguetes y canciones para promover la no violencia y la imagen positiva de las mujeres.
- 5.1.9. Impulsar desde las escuelas y centros culturales y recreativos la participación de niñas y mujeres en los deportes ya sea como practicantes, entrenadoras o promotoras deportivas.
- 5.1.10. Crear y/o acondicionar los centros deportivos y recreativos de manera que sean espacios seguros que respondan a las necesidades y preferencias deportivas de las mujeres. Los niños y las niñas.
- 5.1.11. Consolidar programas deportivos, artísticos y culturales desde la mirada geriátrica y de género para mujeres adultas mayores.
- 5.1.12. Crear programas deportivos y artísticos específicos para mujeres con discapacidad.
- 5.1.13. Fomentar la práctica del deporte en mujeres de escasos recursos mediante medidas y acciones afirmativas como pueden ser otorgar becas, uniformes o accesorios.
- 5.1.14. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres de distintas edades.

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

6. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

La generización del mundo, construye roles sexuales en donde mujeres realizan trabajo doméstico no remunerado, o se insertan en el mercado laboral con empleos de bajo perfil que no les exijan tanto como a los hombres pues deben además resolver la cuestión doméstica y de crianza de los y las hijas.

La Plataforma de Acción de Beijing, ratificada por México, en su esfera de preocupación F: “La mujer y la economía”, destaca la diferencia en el acceso de hombres y mujeres a las estructuras económicas y a las oportunidades de ejercer poder en ellas, reconoce también que la presencia de las mujeres es minoritaria o nula en los niveles de adopción de decisiones económicas y propone como objetivos estratégicos, promover la independencia y los derechos económicos de las mujeres, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos, así como proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos; también eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo y fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y hombres en lo que respecta al trabajo y a la familia. En este mismo tenor la CEDAW solicita a los Estados Partes adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos. En la legislación nacional la, Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, Capítulo IV,

Título Segundo “mujeres y hombres en la vida económica nacional”, plantea en su Artículo 33. Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

- I. Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y
- III. Impulsar liderazgos igualitarios.

Este Programa Municipal, establece líneas de acción dedicadas a evitar la discriminación económica y laboral por razones de sexo, pero también a transformar los roles asignados socialmente. Por otro lado, el fomento a la independencia económica de las mujeres que va desde la capacitación para el empleo y autoempleo y el otorgamiento de créditos, hasta la generación de incentivos para la promoción de mujeres a puestos de toma de decisiones.

El reto es eliminar el llamado, techo de cristal que es la barrera invisible y social que las mujeres se ponen para no ascender a puestos importantes alegando que ese tipo de trabajo es para hombres, y el piso pegajoso que es la barrera subjetiva que les impide a las mujeres desarrollarse en el mundo laboral debido a sus compromisos domésticos y de cuidadoras⁷.

⁷ Los conceptos Techo de Cristal y Piso Pegajoso son acuñados por la psicóloga y feminista argentina Mabel Burin.

OBJETIVO:

Impulsar proyectos productivos para el empoderamiento económico de las mujeres de Ciudad del Carmen Campeche.

ESTRATEGIA: 6.1.

Impulsar la Creación de Empresas y Proyectos Productivos.

META 6.1.

Identificar áreas de oportunidad para las mujeres emprendedoras a fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo o al autoempleo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 6.1.1 Generar programas municipales de acompañamiento de creación de cooperativas de mujeres productoras o artesanas.
- 6.1.2 Capacitar para el autoempleo a mujeres adultas mayores y asesorarlas para la consolidación de cooperativas o microempresas.
- 6.1.3 Promover la creación y permanencia de empresas dirigidas por mujeres y consolidar redes de empresarias, brindando acompañamiento y asesoría de forma permanente.
- 6.1.4 Potenciar las empresas dirigidas por mujeres apoyando la propiedad, los trámites, distribución y comercialización de sus productos.
- 6.1.5 Potenciar las empresas de las mujeres que habitan en zonas rurales mediante la capacitación y formación.
- 6.1.6 Impulsar acciones de manera conjunta con las financiadoras privadas y públicas para que las mujeres sean sujetas de crédito, independientemente de su edad o situación civil.

- 6.1.7 Integrar, mediante la capacitación por parte del Municipio, la perspectiva de género a los programas productivos de las mujeres.
- 6.1.8 Fomentar la creación y permanencia de proyectos productivos de mujeres.
- 6.1.9 Diseñar programas especiales dirigidos a las mujeres que viven en zonas rurales para impulsar el acceso jurídico de la propiedad y a la capacitación.
- 6.1.10 Generar incentivos fiscales a las empresas de mujeres.

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

7. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES

La participación de las mujeres en la vida Pública siempre ha sido coartada debido al confinamiento de las mujeres al ámbito de lo doméstico, en las zonas rurales del país donde más arraigo tienen las tradiciones que perpetúan el machismo y la misoginia es en donde se puede observar una mayor indiferencia de las mujeres por los problemas de la vida pública.

Dicha realidad no es ajena a las y los expertos en materia de ciudadanía de las mujeres por eso en la declaración de objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, en el rubro G. *“La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”*, se reconoce que a pesar de los procesos de democratización que se han dado mundialmente, la participación popular de las mujeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igualdad, en particular en la política, aún no se ha logrado y recomienda a los Estados Partes, entre los que figura México, adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública.

La CEDAW por su parte, encarga a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular garantizar a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegidas para todos los organismos cuyos miembros sean objetos de elecciones públicas, así como, participar en la formulación de políticas públicas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los

planos gubernamentales; y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Lograr la eliminación de la brecha de desigualdad en el terreno de la participación política y social requiere de un conjunto integral de acciones afirmativas. Debido a que involucra múltiples elementos, entre los que destacan el fomento a la responsabilidad ciudadana desde la niñez. Por lo que la perspectiva de la paridad es una necesidad real, no sólo en el ámbito de la representación política y las cuotas sino en todas las esferas sociales. Los cambios para la transformación del papel de la mujer en el ámbito público requieren de modificaciones en diversos órdenes.

OBJETIVO:

Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres a través de la generación de mecanismos institucionales, comunitarios y de comunicación social.

ESTRATEGIA: 7.1.

Coadyubar en la consolidación de la ciudadanización de las mujeres en Ciudad del Carmen Campeche.

META: 7.1.

Contar con la participación política de las mujeres en pleno conocimiento de sus derechos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.1.1 Realizar campañas informativas y lúdicas en todo el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche para el conocimiento de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres.

7.1.2 Promover desde las instancias correspondientes al conjunto de la población el derecho ciudadano de las mujeres para votar y ser votadas en una elección.

7.1.3 Impulsar procesos de capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres discapacitadas y adultas mayores para ocupar puestos de decisión desde donde puedan ser reconocidas sus necesidades específicas.

7.1.4 Impulsar la creación de espacios y redes de mujeres en todas las comunidades que integran el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche en donde discutan las problemáticas locales y Municipales y propongan soluciones comunitarias.

7.1.5 Impulsar iniciativas para el ejercicio de una ciudadanía activa de las niñas, las jóvenes, las indígenas y las adultas mayores en actividades sociales, económicas, políticas y culturales en igualdad de condiciones que los niños, los jóvenes, los indígenas y los adultos mayores.

7.1.6 Fomentar el liderazgo de las mujeres en el Municipio a través de procesos de formación y capacitación en materia de género, participación política, cabildeo, liderazgo y empoderamiento.

7.1.7 Promover una campaña permanente de credencialización y reducción de trámites para que todas las mujeres de la ciudad puedan contar con los papeles que certifiquen su estado actual.

7.1.8 Establecer mecanismos para garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres a los puestos de decisión en las dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y en las Delegaciones Políticas.

7.1.9 Impulsar la creación de redes de mujeres en puestos de decisión y encuentros entre estas, para facilitar el intercambio de buenas prácticas.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acciones Afirmativas: Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

Buenas Prácticas: El concepto de buenas prácticas se refiere a aquellos programas, proyectos o políticas públicas desarrolladas por actores públicos, privados o sociales que se caracterizan por haber logrado cumplir eficazmente las metas planteadas, contar con sistemas de registro, monitoreo y evaluación de resultados, que sean innovadoras, que tengan una alta incidencia pública y social, y que sean replicables y sostenibles en el tiempo.

Conciliación de Trabajo y Familia: Permitir que las personas con responsabilidades familiares desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. Tomar medidas para que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades.

Derechos de las Mujeres: Término político utilizado para reafirmar que los derechos de las mujeres son derechos humanos; con ello se remarca el hecho de que los derechos no son neutrales en

términos de género. También representa una perspectiva teórica que las mujeres han utilizado para evidenciar la indiferencia sobre los derechos humanos de las mujeres, para el cabildeo político, para el trabajo educativo y para la colaboración en pro de la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Discriminación contra las Mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

Empoderamiento de las Mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Estereotipos: Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y se comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada, se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo,

que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre sexos.

Hostigamiento Sexual: Es toda conducta de carácter sexual no solicitada ni deseada, que ocasiona un perjuicio físico, emocional o económico a quien lo recibe. Pueden ser conductas directas o que fomenten un ambiente hostil (como el caso de los comentarios sexuales, chistes agresivos, miradas, carteles o imágenes degradantes).

Toda acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal.

Jefas de Familia: Hogares rurales o urbanos encabezados por mujeres. Son mujeres que por su situación socioeconómica tienen que cumplir con la doble función de jefas de hogar, puesto que tienen que generar los ingresos para el sustento de la familia, adicional a su desempeño en las labores del hogar. Las jefas de familia son más vulnerables a una situación de pobreza por el mercado de trabajo segmentado que enfrentan las mujeres, lo que las ubica, en la mayoría de las veces, en las actividades peor remuneradas, carentes de prestaciones sociales y sin posibilidades de ascenso.

Lenguaje Incluyente: Bien cultural oral y escrito que visibiliza y valora lo femenino y masculino en condiciones de igualdad, ante la interpretación de la realidad y la creación de conceptos. El lenguaje incluyente, desaparece el sexismo en los diferentes medios de comunicación humana.

Lenguaje Sexista: El lenguaje refleja nuestra concepción del mundo y al mismo tiempo colabora en la construcción de las imágenes de las personas y los grupos sociales. En este sentido, el lenguaje sexista a ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres en formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino.

El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos. No obstante el lenguaje también puede servir como un poderoso instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener.

Mujeres en Condición de Vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tenga la calidad de migrante, refugiada, desplazada; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación ilegal de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Paternidad Responsable: Refiere a asumir la responsabilidad en el cuidado, educación y trato de los hijos e hijas. En la actualidad existen hombres que se responsabilizan del embarazo a la madre y de esa forma evitan las obligaciones y derechos que representa ser progenitor. No sólo tiene que ver con asumir la responsabilidad económica de los hijos e hijas, sino también con brindar una educación comprensiva, respetuosa y de apoyo permanente. Alude también al hecho de procrear como resultado de una decisión sopesada y asumida con responsabilidad.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género: Son aquellos procesos, herramientas y propuestas que entienden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas que repercuten en que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Un presupuesto pro-igualdad de género toma en consideración las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Las iniciativas de presupuestos de género demuestran el reconocimiento de las diferentes demandas, intereses, realidades que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad, así como las inequidades subyacentes derivadas de las mismas, aportando recursos para abordarlas. Reconoce las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que hombres y mujeres aportan en

la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos, y las tienen en cuenta para recaudar y asignar recursos.

Programa: Programa Municipal de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las en Jaral del Progreso, Guanajuato.

Toma de Decisiones: (acceso de las mujeres a la): Se refiere a la representación y participación de las mujeres en los niveles más altos de las estructuras de poder a escala nacional e internacional. La Plataforma de Acción aprobada en Beijing explica que las vidas de las mujeres deben examinarse en el marco social, económico y político de la sociedad, y reafirma que “la participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de toma de decisiones, no podrán conseguirse los objetivos de igualdad, desarrollo y paz”.

Transversalidad de género: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Trata de Personas (Delito de): Acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al

engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Violencia contra las Mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual, obstétrico o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Violencia contra los Derechos Reproductivos: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como a servicios obstétricos de emergencia.

Violencia Docente: Es una modalidad de violencia, conductas que dañen la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Violencia Económica: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de

exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.

Violencia Familiar: Es una modalidad de violencia, aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;.

Violencia Femicida: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio de mujeres.

Violencia Física: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.

Violencia Institucional: Es una modalidad de violencia, son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Laboral: Es una modalidad de violencia, constituye la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Violencia psicoemocional: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica

Violencia Sexual: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.

VII. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PROIGUALDAD

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES <i>PROIGUALDAD</i>
<p>1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA PÚBLICA.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Consolidar una administración pública que asegure la igualdad y no discriminación al interior de sus prácticas institucionales y en la generación de políticas públicas, mediante el mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en toda la práctica gubernamental.</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:</p> <p>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.</p>
<p>2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Impulsar y fortalecer programas y acciones coordinadas entre las Dependencias Municipales, para prevenir, atender, sancionar</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:</p> <p>Garantizar la igualdad jurídica, los derechos</p>

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES <i>PROIGUALDAD</i>
<p>y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como la implementación de mecanismos para el acceso a la justicia.</p>	<p>humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.</p>
<p>3. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES</p> <p>Garantizar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las mujeres, asegurando calidad y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida, a través de la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos, acciones y las políticas públicas de formación en materia de salud.</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:</p> <p>Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.</p>
<p>4. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES PARA LAS MUJERES</p> <p>Incorporar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito educativo para garantizar la plena participación, acceso y permanencia de las mujeres en los procesos</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:</p> <p>Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.</p>

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES <i>PROIGUALDAD</i>
educativos correspondientes.	
<p>5. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Consolidar programas culturales, deportivos y de recreación, desde la perspectiva de género, a fin de que se garantice la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas, culturales y deportivas libres de prejuicios y estereotipos sexistas.</p>	<p>No tiene vínculo</p>
<p>6. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:</p> <p>Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo</p>

PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES <i>PROIGUALDAD</i>
<p>Impulsar proyectos productivos para el empoderamiento económico de las mujeres de Ciudad del Carmen Campeche</p>	
<p>7. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres a través de la generación de mecanismos institucionales, comunitarios y de comunicación social.</p>	<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 7:</p> <p>Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.</p>

VI. BIBLIOGRAFIA

Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio. 13 de septiembre de 2000.

Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belem Do Pará y su estatuto de mecanismo de seguimiento. México: Secretaría de Relaciones Exteriores: UNIFEM: PNUD, 2007.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su protocolo facultativo CEDAW. México: Secretaría de Relaciones Exteriores: PNUD: UNIFEM, 2003.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Brasil: Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2008-2011. Madrid, España: El autor, 2008.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Panorama de violencia contra las mujeres ENDIREH 2006. México: INEGI, 2007.

Instituto Nacional de las Mujeres. Programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres 2008-2012. México: INMUJERES, 2008.

Instituto Nacional de las Mujeres. Declaración y plataforma de acción de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer (Beijing, 1995); declaración política y nuevas medidas para la aplicación de la declaración y plataforma de acción de Beijing (23 período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 2000). México: INMUJERES, 2004.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Plan de Acción 2005-2009: política nacional de la mujer. San Salvador: El autor, 2005.

LAMAS MARTHA, compiladora, *“El género: la construcción cultural de la diferencia sexual”*, Ed. Porrúa/PUEG-UNAM, México 1996.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer *“Las mujeres en el Distrito Federal: estadísticas sobre la desigualdad de género”*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 2008.

Friedrich Ebert Stiftung, Plan municipal de igualdad de oportunidades y de trato entre Varones y Mujeres 2005/2009. Argentina:, 2005

SALAZAR RAMÍREZ, HILDA, coord. Agenda azul de las Mujeres. México: Red de Género y Medio Ambiente: Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, 2006.

Secretaría de Estado de la Mujer. Plan Nacional de Igualdad de Género 2006-2016. República Dominicana: SEM, 2006.

STIEGLER, BARBARA. *Que es el “Gender Maistreaming” en Democracia de género, una propuesta inclusiva*. Ed. Fundación Heinrich Böll. El Salvador. 2003.

VALVERDE VIESCA KARLA. *Apuntes sobre los conceptos de libertad equidad y desarrollo humano en Amartya Sen*, en Castañeda, Fernando y Guitián, Mónica coordinadores. *Instantáneas de la Acción*. Editorial UNAM y Casa Juan Pablos. México. 2002.